|  |  |
| --- | --- |
| **Periodo de inscripción** | **Del 19 al 31 de marzo inclusive** |
| **Publicación de la relación provisional de personas inscritas** | **6 de abril** |
| **Plazo de alegaciones contra la relación provisional y de mejora de la documentación** | **Del 7 al 9 de abril** |
| **Publicación de la relación definitiva de personas inscritas** | **16 de abril** |
| **Lugares de celebración de la prueba. Sedes de tribunales** | **Pendientes de designación**  **(publicación el 28 de abril)** |
| **Fecha de realización de la prueba** | **19 de mayo** |
|  | |
| **Requisitos de inscripción** | |
| Podrán concurrir a la prueba general de acceso a los ciclos formativos de grado superior delas enseñanzas de artes plásticas y diseño quienes careciendo de los requisitos académicos de acceso, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 del Decreto 77/2013, de 25 de septiembre, tengan como mínimo 19 años de edad o los cumplan en el año natural en que se realiza la prueba.  Estarán exentas de realizar la prueba general de acceso a los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño las personas que acrediten la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años o de alguna de las siguientes pruebas o parte de prueba convocada en el Principado de Asturias:  a) La prueba general de acceso a los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño para quienes no reúnan los requisitos académicos de acceso.  b) La prueba de madurez para el acceso a las Enseñanzas deportivas de régimen especial de grado superior para quienes no reúnan los requisitos académicos de acceso.  c) La prueba de acceso a Ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior o su parte común.  d) La Prueba de madurez de acceso a Enseñanzas artísticas superiores, si la persona tiene al menos 19 años.  Estarán exentas de realizar la prueba general de acceso a los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño para quienes no reúnen los requisitos académicos de acceso, previa inscripción, las personas que acrediten la superación de las materias de Bachillerato que corresponden **a los tres** ejercicios de la prueba en el ámbito del Principado de Asturias, de acuerdo con la tabla recogida en el anexo VI de la convocatoria. | |
|  | |
| **Documentación** | |
| Cada aspirante **presentará solicitud de inscripción**, conforme al modelo de solicitud de inscripción que estará disponible en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias https://sede.asturias.es. Se podrá localizar introduciendo en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página citada) código AUTO0257T03.  **La acompañará de:**  a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido, en vigor, que acredite suficientemente la identidad y la edad de la persona aspirante. De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.  b) Las personas con alguna discapacidad, que soliciten algún tipo de adaptación posible de tiempo y/o medios para la realización de la prueba, adjuntarán a su solicitud, además de la petición concreta de la adaptación solicitada, un certificado acreditativo del grado de minusvalía expedido por la autoridad competente al efecto. De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de esta documentación que haya sido elaborada por la Administración del Principado de Asturias es autorizada por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.  c) Las personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) que soliciten algún tipo de adaptación posible de tiempo y/o medios para la realización de la prueba, adjuntarán a su solicitud, además de la petición concreta de la adaptación solicitada, el informe médico que acredite su diagnóstico clínico, expedido por un Servicio de salud público.  d) Quienes estén en condiciones de obtener el título de Técnico o Técnica antes de la realización de la prueba general de acceso a los ciclos formativos de grado superior, deberán presentar una certificación de hallarse realizando el último curso del ciclo formativo de grado medio correspondiente.  e) Quienes soliciten la exención acreditando la superación de las materias de Bachillerato que corresponden **a los tres** ejercicios de la prueba, deberán acompañar a su solicitud la certificación académica correspondiente. | |